



- SECRETARIA -

M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 Biar (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 5810374
Fax: 5810833

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BIAR Y LA MASSA CORAL MARE DE DÉU DE GRÀCIA DE BIAR

La Massa Coral Mare de Déu de Biar, es una asociación sin ánimo de lucro cuyo fin es promover, fomentar y difundir la cultura musical, participando activamente tanto en celebraciones litúrgicas como en certámenes y encuentros corales fuera del ámbito religioso.

El Ayuntamiento considera necesaria la actividad que presta en el municipio la Massa Coral Mare de Déu de Gràcia y por tanto, se pretende establecer una colaboración en materia de fomento de la cultura en el ámbito del canto coral entre el Ayuntamiento y la Asociación.

ACUERDO:

Por todo lo expuesto, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Suscribir un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Biar y la Massa Coral Mare de Déu de Gràcia Biar, de acuerdo con las siguientes cláusulas;

1º.- Finalidad.

El fin principal del presente convenio es que la Massa Coral Mare de Déu de Gràcia de Biar realice cuantas actividades contribuyan a promover y promocionar la formación y conocimiento en el ámbito del canto coral, dada la gran aceptación existente en el municipio.

2º.- Modalidad de colaboración.

Para el cumplimiento de los fines anteriores, la Massa Coral Mare de Déu de Gràcia de Biar aparte de su participación en las celebraciones litúrgicas, debe organizar dos festivales corales, uno en periodo estival y otro navideño.

El Ayuntamiento de Biar, en la medida de lo posible, facilitará las infraestructuras precisas para llevar a cabo el fin citado.



- SECRETARIA -

M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 Biar (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 5810374
Fax: 5810833

3º.- Elementos para la concesión de la subvención.

Para percibir la subvención **será necesario presentar al Ayuntamiento** la siguiente documentación:

a) Instancia suscrita por el beneficiario solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual haya de efectuar la transferencia.

b) Memoria de la actividad realizada y que guarde relación con el objeto del presente convenio.

c) Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto.

d) Acreditación de que no se reciben otras subvenciones para la misma finalidad, y en caso de percibir las, indicar el importe, organismo concedente y, asimismo, que la subvención concedida por el Ayuntamiento, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el coste de la actividad que tiene que desarrollar el beneficiario.

e) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en ninguna de las causas que impiden ser beneficiario de la subvención, reguladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2013, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Biar establece para la ejecución global de este Convenio la cantidad de 1.600 euros anuales, la cual será satisfecha previa justificación del gasto realizado, mediante transferencia bancaria a la entidad que suscribe el presente convenio. La no justificación supondrá la anulación de la subvención correspondiente. La justificación deberá realizarse en cualquier momento dentro del año 2016, y siempre antes del 15 de diciembre de 2016.

4º.- Seguimiento del Convenio.

El cumplimiento y seguimiento del presente convenio se efectuará por el Concejal de Cultura.

5º.- Entrada en vigor y duración.

El presente convenio da cobertura a cualquier actividad que esté dentro de su objeto y que se haya realizado dentro del año natural de 2016.



- SECRETARIA -

M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1

03410 Biar (Alacant)

C.I.F.: P-0304300-G

Telèfon: 5810374

Fax: 5810833

SEGUNDO: Facultar al Alcalde para la recta ejecución del presente acuerdo, incluso la firma del convenio correspondiente.

TERCERO: Notificarlo a los representantes de la Massa Coral Mare de Déu de Gràcia de Biar y al departamento de Intervención del Ayuntamiento.

EL ALCALDE

Fdo. Julio Sanjuán Martínez

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE
